

Afiliación partidaria para fortalecer la democracia

Strengthening Democracy through Party Affiliation

Ricardo de la Peña*

Resumen

Recientemente, los mexicanos disponemos de una nueva herramienta para el conocimiento de la realidad electoral del país: los padrones de afiliados a los partidos políticos nacionales. La evidencia muestra, sin embargo, que no existe relación alguna, para fines prácticos, entre los reportes de afiliación por partido y los respaldos que los electores les otorgan a esos mismos institutos políticos en las urnas. La revisión de la vasta cantidad de datos públicamente disponibles permite sugerir reformas que simplifiquen, universalicen y hagan realmente individuales y equitativos los métodos de afiliación a los partidos políticos. La modernidad política demanda asegurar la libre adhesión ciudadana a estas organizaciones de interés público.

Palabras clave: afiliación, partidos, democracia, votación, militancia.

Artículo recibido el 15 de mayo de 2016 y aceptado para su publicación el 5 de julio de 2016. La **dictaminación** de este trabajo fue realizada por evaluadores externos al Instituto Electoral del Estado de México en sus primeros dos dictámenes, así como en el tercero.

■ pp. 53-77

* Sociólogo egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Cuenta con dos diplomados: en Análisis Político, por la Universidad Iberoamericana, y en Economía Aplicada, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Ganó el premio de economía "Juan F. Noyola" en 1981. Es presidente ejecutivo de Investigaciones Sociales Aplicadas (ISA) desde 1998, director adjunto de la *Revista Mexicana de Opinión Pública* de la UNAM desde 2006, secretario del Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas (CEDE) y secretario de organización de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (Somee). Correo electrónico: ricartur@gmail.com

Abstract

Mexicans have recently acquired a new tool for understanding our elections: national political party membership rosters. Evidence shows, however, that, for all practical purposes, no correlation exists between party affiliation and how voters actually behave at the polls. A review of the vast amount of publically-available data makes it possible to suggest reforms that would simplify and make universally available individual, egalitarian methods of affiliation to political parties. Modern politics demands ensuring that people be able to freely affiliate to these organizations in the public interest.

Key words: affiliation, parties, democracy, voting, activism.

Introducción

En el presente ensayo se busca analizar la información públicamente disponible sobre la afiliación a los partidos políticos nacionales en México, aproximarse a la relación entre la afiliación y la votación lograda por estos mismos partidos, y sugerir posibles opciones para perfeccionar los procedimientos de afiliación formal en nuestro país.

Lo anterior, partiendo de la definición convencional del partido político como una entidad de interés público cuyo fin es promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática de un país y contribuir a la formación de la representación nacional. En ese sentido, se entiende que las adhesiones a un partido político pueden tener dos distintos alcances: quedarse simplemente en la expresión de un respaldo hacia una organización entre el conjunto de contendientes por la representación nacional mediante el voto; o avanzar en la adhesión activa, como afiliado o militante, asumiendo que se comparen los intereses, los principios, los valores y los objetivos con los demás miembros del partido al que se afilia un ciudadano. Se supondría, luego, que los afiliados constituyen un subgrupo de entre quienes respaldan a un instituto político, por lo que la

afiliación alcanzada por un partido debiera ser regularmente inferior a la votación que logre. Pero, como veremos, esto no siempre es así.

Para este estudio se toman datos sobre la afiliación partidaria en México, recientemente puestos a disposición pública en el sitio del Instituto Nacional Electoral (INE, 2016c). Con éstos, son cada vez más las herramientas con las que la democracia en México dota a los ciudadanos para el conocimiento de la realidad política de la república.

Ello, como es costumbre en este país, fue resultado de arduas negociaciones y disputas legales, que llevaron a que el 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), se aprobara el Acuerdo CG617/2012 por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el expediente SUP-RAP-570/2011, se aprobaron los *Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro*, en donde se estableció, como su nombre lo indica, el procedimiento para llevar a cabo la verificación del padrón de afiliados, así como la metodología que observarían las diversas instancias del instituto comicial para obtener el total de éstos. Dicho acuerdo entró en vigor una vez que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 13 de septiembre de 2012.

Lo anterior tenía como intención normar lo señalado en el artículo 38, párrafo 1, incisos c), e) y r), del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), en el que se establecía como una de las obligaciones de los partidos políticos nacionales mantener el mínimo de afiliados, en las entidades federativas o distritos electorales, requeridos para su constitución y registro; cumplir sus normas de afiliación, y abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos.

Para sustentar estas normas, el TEPJF, en su sesión del 15 de noviembre de 2001, había definido:

La acepción militante o afiliado contenida en los artículos 26, 27, 28 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se refiere a los ciudadanos mexicanos que formalmente pertenecen a un partido político, quienes

participan en las actividades propias del mismo instituto ya sea en su organización o funcionamiento, y que estatutariamente cuentan con derechos, como el de ser designados candidatos a un puesto de elección popular, y obligaciones, como la de aportar cuotas. (IFE, 2012, p. 775)

A pesar de ello, el Consejo General del otrora IFE señalaba: “la legislación electoral no define lo que debe entenderse por afiliado, y los Estatutos vigentes de los partidos políticos establecen diversas denominaciones para éstos” (IFE, 2012, p. 775), por lo que buscó, con base en diversas leyes, establecer con claridad lo que debe entenderse por afiliado, fijando que debe contar al menos con las características de ser mexicano, mayor de 18 años, con un modo honesto de vivir, tener credencial para votar y estar inscrito en el padrón electoral federal, además de “haber solicitado su afiliación libre e individual” a un partido dado, cumpliendo con el procedimiento de afiliación y contando con los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos del propio partido (IFE, 2012, p. 775, considerando 11).

Luego, para que la autoridad pudiera llevar a cabo la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos, éstos debían entregarle un padrón que incluyera los datos que permitieran corroborar el cumplimiento de las características demandadas para ser afiliado. Y, para hacerlo, el instituto electoral facilitaría y uniformaría la carga de información de los datos de afiliación a los partidos vía Internet.

Adicionalmente, el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2014 (INE, 2014b, pp. 182-183), resolvió respecto del cumplimiento mínimo de afiliados con que deberán contar los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro, mismo que fue puesto a disposición pública conforme a lo establecido en el artículo 5, fracción I, inciso F, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INE, 2016c, párrs. 2 y 4).

En la norma vigente se establece el requerimiento de contar con el número equivalente a 0.26 % del padrón electoral federal para que pueda solicitar constituirse como partido político. En septiembre de 2012, la propia autoridad estableció que, conforme al padrón electoral federal del 1

de julio de 2012, este porcentaje equivalía a 219 mil 608 ciudadanos (INE, 2014b, considerando 18).

A pesar de que lo anterior ha permitido mantener un sistema de registro y control de la afiliación a los partidos político nacionales, y además se han uniformado los criterios mínimos reclamables a un ciudadano para poder afiliarse a un partido, estos avances no garantizan en forma alguna que las condiciones efectivas exigidas para cumplir con el procedimiento de afiliación y así poder formar parte de un partido tengan alguna relación con las demandadas por otra organización, como ha advertido el órgano administrativo electoral nacional (INE, 2016a). Esta situación, que pareciera partir de una lógica de respeto a la vida interna de los propios partidos, hace injusto e impertinente igualar los datos de afiliación aportados por un partido con los de otro e impide reconocer los datos de afiliación recabados por los distintos partidos como un mecanismo para aproximarse a su presencia o respaldo electoral.

La afiliación partidaria

Al corte de febrero de 2016, los ciudadanos contábamos con la posibilidad de una fácil consulta de los datos sobre afiliación a los partidos políticos nacionales, accesibles en línea desde el sitio del INE (2016c).

Conforme a dicha información (tabla 1), poco más de 10 millones de mexicanos se encontraban inscritos en alguno de los nueve partidos políticos nacionales que cuentan con registro. Ello significaba que 13 % o poco más de uno de cada ocho ciudadanos mexicanos se había adherido de forma voluntaria e individual a un instituto político y que, por ende, apenas 29 % de los 36.7 millones de votantes en las elecciones federales de 2015 se encontraba vinculado formalmente a un partido; esto es, por cada ciudadano afiliado a un partido, habría 3.4 votantes.

Tabla 1. Votación en las elecciones de 2015 para diputados federales y afiliación en 2016 por partido político

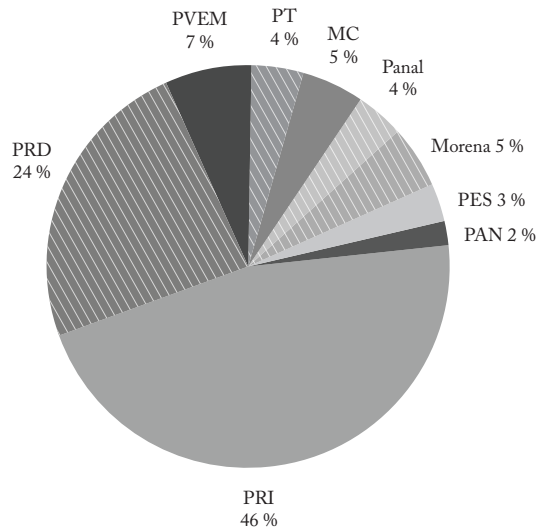
Partido político	Votación absoluta (2015)		Votación relativa		Afiliación absoluta (2016)		Afiliación relativa		Votantes por afiliado
			Respecto de votantes (%)	Respecto de electores (%)			Respecto de afiliados (%)	Respecto de electores (%)	
Partido Acción Nacional (PAN)	8 347 078		22.7	10.0	220 568		2.0	0.3	37.8
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	11 600 911		31.6	13.9	5 043 435		46.1	6.0	2.3
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	4 322 669		11.8	5.2	2 590 958		23.7	3.1	1.7
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	2 751 112		7.5	3.3	732 664		6.7	0.9	3.8
Partido del Trabajo (PT)	1 130 987		3.1	1.4	488 102		4.5	0.6	2.3

Partido político	Votación absoluta (2015)		Votación relativa		Afilación absoluta (2016)		Afilación relativa		Votantes por afiliado
	Respecto de votantes (%)	Respecto de electores (%)	Respecto de votantes (%)	Respecto de electores (%)	Respecto de afiliados (%)	Respecto de electores (%)	Respecto de electores (%)		
Movimiento Ciudadano (MC)	2 421 179	6.6	2.9	578 443	5.3	0.7	4.2		
Partido Nueva Alianza (Panal)	1 480 107	4.0	1.8	480 341	4.4	0.6	3.1		
Movimiento Regeneración Nacional (Morena)	3 327 839	9.1	4.0	496 727	4.5	0.6	6.7		
Partido Encuentro Social (PES)	1 319 212	3.6	1.6	308 997	2.8	0.4	4.3		
Total	36 701 094	100	43.9	10 940 235	100	13.1	3.4		
Electores	83 561 412					86.9%			

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2015, 2016b y 2016c).

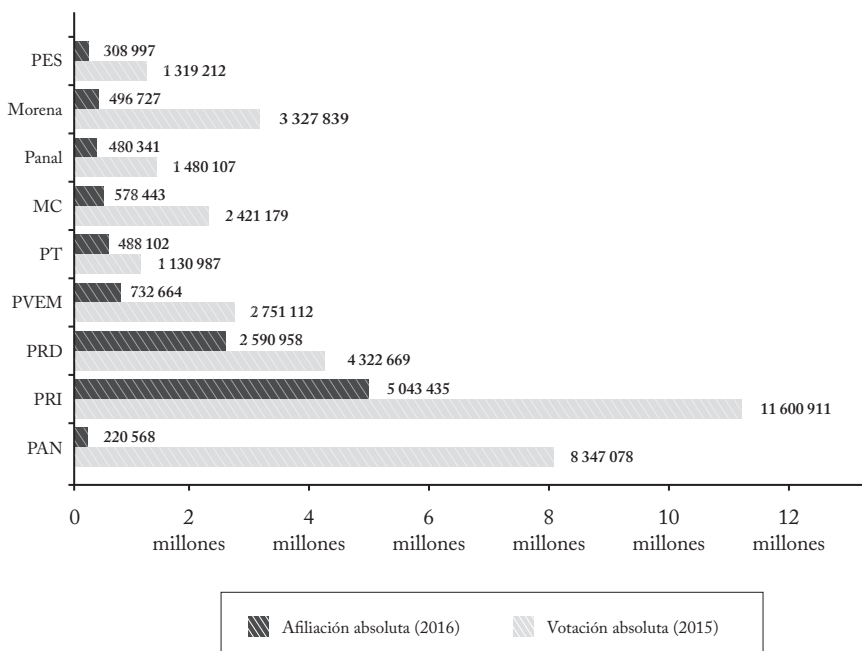
Pero esta relación general no refleja las enormes desigualdades entre los afiliados reportados y la votación obtenida, lo que es relevante de manera particular en el caso del PAN, que con 2 % de la afiliación total reportada en el país (figura 1), una cifra que supera marginalmente el mínimo calculado por la autoridad para la preservación del registro, alcanzó casi 23 % de los votos emitidos en 2015 y, por ende, el respaldo expreso en las urnas de la décima parte del total de la ciudadanía registrada.

Figura 1. Distribución de la afiliación en 2016 por partido político



Fuente. INE (2016c).

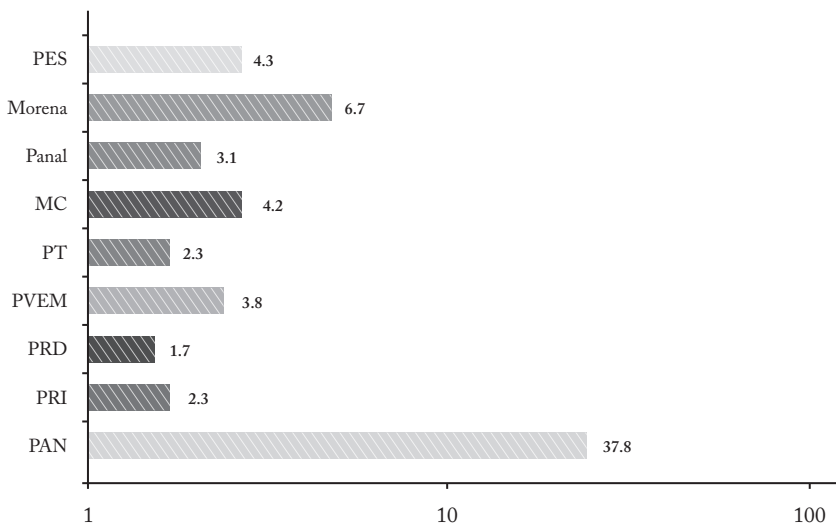
Figura 2. Votación en las elecciones de 2015 para diputados federales y afiliación en 2016 por partido político



Fuente. Elaboración propia con base en INE (2015 y 2016c).

Lo anterior se muestra de manera más clara en la figura 2, donde se ve la escasa correspondencia entre la afiliación reportada por cada partido y el número de sufragios obtenidos en la elección federal más reciente. Y aunque en muchos casos pareciera descubrirse una pauta, donde a mayor afiliación se da una mayor votación, dicha pauta se rompe en dos extremos: en Acción Nacional, con una afiliación ínfima para su nivel de votación; y en el PRD, pues, conforme a la estadística disponible, más de la mitad de sus votantes serían a su vez ciudadanos afiliados a la organización (figura 3).

Figura 3. Votos en las elecciones de 2015 para diputados federales por afiliado a un partido político en 2016 (escala logarítmica)



Fuente. Elaboración propia con base en INE (2015 y 2016c).

Ello puede deberse a muy diversos factores: un afiliado puede abstenerse, aunque se supondría que su propensión a votar es más elevada que la del promedio, precisamente porque ha llevado su adhesión hasta el nivel de la militancia; también puede votar de manera estratégica, aunque esto es poco factible en elecciones para la diputación federal, pues por el reparto de asientos existente ningún voto para el Legislativo “se pierde” totalmente, como ocurre cuando se eligen cargos ejecutivos.

Empero, los desencuentros entre datos de afiliación y votación bien podrían estar indicando la diferencia en el esfuerzo de los partidos por incorporar a la militancia, adoptando algunos institutos la labor de afiliación como fuente de respaldos potenciales y otros valorando menos esta vía, apostando por un respaldo electoral de ciudadanos no adheridos a la organización, mediante estrategias mercadológicas y una selección adecuada de candidatos.

Tabla 2. Coeficiente de correlación entre afiliación y votación por entidad federativa según partido político

Partido político	Coeficiente de correlación entre afiliación y votación por entidad
PAN	0.55
PRI	0.21
PRD	0.66
PVEM	0.79
PT	0.75
MC	-0.08
Panal	0.05
Morena	0.27
PES	0.18
Total	0.57

Fuente. Elaboración propia con base en INE (2015 y 2016c).

Es de mencionarse que el desequilibrio entre los reportes de afiliación al arranque de 2016 y las votaciones logradas apenas un año antes es mayúsculo en MC, donde la correlación que se observa es incluso negativa (tabla 2), pero no es mejor en casos como el del PRI y el PES, donde la correlación entre el alcance de la afiliación y la votación obtenida es apenas de 0.2.

De hecho, no existe una correlación significativa (y la que hay es negativa) entre los niveles de fragmentación o concentración de la afiliación observados en los reportes de inicios de 2016 y los percibidos en la votación para diputados federales de 2015. En general, la votación tiende a ser más dispersa que la afiliación lograda, pues hay 1.8 partidos más en el país con-

forme el reparto de votos que partidos conforme a la afiliación reportada, lo que pareciera sugerir que mientras algunos partidos tienen un particular interés por lograr elevados niveles de afiliación, otros no buscan esta proximidad, aunque sí logren el respaldo electoral de los ciudadanos.

Tal vez ello explique el hecho de que existan diferencias medias próximas a 20 puntos entre participación relativa en la afiliación reportada y en la votación obtenida en el caso de los dos mayores partidos, pues mientras el PAN consigue más de 21 % de votos por encima de su participación relativa en la afiliación reportada, el PRI logra 14 % menos en la votación que su alcance relativo en la afiliación reportada.

Los datos por entidad

Los desiguales esfuerzos y capacidades para promover la afiliación por los partidos políticos repercuten en que existan distintos niveles de dispersión de ésta en las diversas entidades federativas. Si tomamos como indicador de esta capacidad de diversificación de la afiliación al tradicional número de partidos (Laakso y Taagepera, 1979), que expresa la cantidad de componentes de igual tamaño que darían un reparto similar al observado, se vería que mientras en algunas entidades existe una elevada fragmentación del registro de afiliados, como en Sonora, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Veracruz o Yucatán, en otras se da una enorme concentración que ubicaría a un partido como dominante en consideración al registro de afiliación, como en Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas, Puebla, Aguascalientes o Colima.

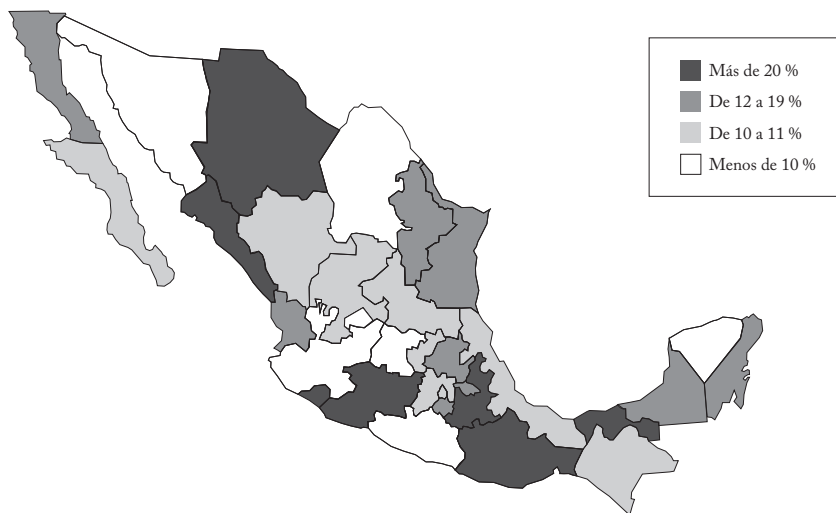
Figura 4. Número de partidos por entidad federativa conforme a la afiliación en 2016



Fuente. INE (2016c).

Las inequidades no solamente se reflejan cuando uno revisa los datos de afiliación de 2016 versus la votación emitida un año antes a nivel de partido, sino que también se muestran en los alcances de la afiliación de cara a la votación a nivel de entidades federativas (figura 5), pues mientras hay estados, como Chihuahua, Sinaloa, Michoacán, Puebla, Oaxaca o Tabasco, en los que más de la quinta parte de los votantes se habrían inscrito como afiliados en alguno de los partidos que conservan su registro, en otros, como Sonora, Coahuila, Jalisco, Guanajuato o Guerrero, estarían afiliados a un partido menos de la décima parte de quienes votaron un año antes.

Figura 5. Proporción de afiliados en 2016 respecto a los votantes en las elecciones de 2015 para diputados federales, por entidad federativa



Fuente. Elaboración propia con base en INE (2016b y 2016c).

Estos distintos alcances de los esfuerzos por afiliar a los ciudadanos no solamente se reflejan en las desiguales proporciones de votos respecto a afiliados, sino en diferencias monumentales entre el reparto de afiliados reportado con los votos previamente obtenidos. Si medimos esta desproporción por el índice más sencillo, el de Loosemore y Hanby (1971), que simplemente contabiliza la magnitud en puntos de la diferencia entre dos distribuciones dadas, se puede ver que hay estados en que francamente no existe una relación entre afiliación reportada y votación observada (figura 6), pues la distribución es tan distinta que afecta a casi o más de la mitad de los casos; tal situación se vive en entidades como Baja California, Sonora, Nuevo León, Yucatán o Colima. A diferencia, existe un empate más claro entre afiliaciones alcanzadas y votaciones obtenidas en casos como Coahuila, Zacatecas, Nayarit, Hidalgo, Tabasco y Quintana Roo.

Figura 6. Desproporcionalidad entre votación relativa para diputados federales en 2015 y afiliación en 2016, por entidad federativa*



* Ejercicio que se efectuó con base en el índice de Loosemore y Hanby (1971).
Fuente. Elaboración propia con base en información del INE (2015 y 2016c).

Todo lo anterior lleva a que impere un desequilibrio entre votaciones observadas y afiliaciones reportadas (figura 7): mientras en muchas entidades son menos de tres votantes por cada afiliado, en Sonora, Coahuila, San Luis Potosí, Guanajuato, Jalisco y Yucatán las afiliaciones representan menos de la quinta parte de los votantes que acudieron a las urnas en las más recientes elecciones federales.

Figura 7. Votos en las elecciones federales de 2015 por afiliado a un partido en 2016, según entidad federativa



Fuente. Elaboración propia con base en INE (2015 y 2016c).

Discusión final

Este primer ejercicio de aproximación a la información sobre afiliación por partido en México, puesta al acceso público recientemente, y de su comparación con los datos electorales, ya desde hace décadas disponibles, permite tocar algunos puntos finos sobre el significado actual y posible de la afiliación partidaria en nuestro país.

Hoy día los reportes de afiliación nos dicen muy poco de la efectiva presencia y del potencial electoral de las organizaciones partidarias. Hay casos, no pocos, en que algún partido alcanzó a registrar como afiliados a principios de 2016 a un número superior de electores que los ciudadanos que votaron por éste apenas unos meses atrás. ¿Muestra de un crecimiento muy reciente o simple exposición de los resultados en el logro de afiliaciones

que, aunque formalmente son individuales, podrían ser obra de esfuerzos organizados pagados por el erario público?

¿Y qué tal si dejamos de multiplicar las vías y los esfuerzos y avanzamos en la conformación de un mecanismo universal e igualitario para la afiliación partidaria?

Pensemos por un momento en una reforma legislativa —como muchas que se han hecho— que dote al ciudadano de la posibilidad de registrarse como afiliado a un partido político nacional (e incluso, desde luego, a otro local; o a favor de una candidatura independiente esporádica) como parte de su proceso de alta en el padrón electoral federal con el que ya contamos.

Podríamos entonces utilizar toda la infraestructura disponible en el registro electoral, que es un instrumento confiable, y los recursos materiales, financieros y humanos calificados para labores de registro, en impulsar un auténticamente individualizado sistema de alta como “simpatizante” o “afiliado” a un partido político, que un ciudadano podría fácilmente revocar o modificar en el momento que quisiera, en instalaciones ya conocidas y abiertas donde podría realizar de manera cómoda y sencilla el trámite. Y, claro, sería potestad de cada ciudadano el registrarse o no como próximo a un partido.

Dejaríamos de lado con ello las labores de trabajo de campo de operadores políticos profesionalizados y pagados con fondos públicos para que los partidos recluten adherentes y cumplan en tiempo y forma con cuotas para la conservación del registro, a la vez que habría un instrumento universal y de fácil acceso para la adhesión voluntaria y el logro de mínimos e igualitarios derechos para quienes orientan sus preferencias por una organización determinada.

Podría dejarse que cada organización partidista, por su cuenta, siga disponiendo de órganos de control interno que otorguen una acreditación final para cumplir con ciertas funciones, como pudiera ser obtener la condición de delegado a convenciones, o exija ciertos niveles de conocimiento histórico-partidario para la adscripción a este tipo de funciones o a órganos directivos, pero sin que ello coartara un derecho básico que los ciudadanos debieran tener para adscribirse de manera sencilla y realmente individual al partido de su preferencia.

Esto supondría un cambio en las relaciones internas de los partidos; dejarían de tener peso los reclutadores y los buscadores de adhesiones formales, en aras de fortalecer las instancias efectivamente encargadas de la promoción del respaldo electoral de los ciudadanos, dando paso así a fórmulas más modernas de organización partidaria.

Es de suponer que, si esto pasara, podría también dejarse de lado la integración de listas y las lógicas de asamblea para dar viabilidad a un nuevo partido político o buscar el registro de una candidatura. Simplemente habría que dar posibilidades de disponer de espacios en medios para la promoción, y si pasado un determinado tiempo el aspirante consigue un nivel mínimo requerido de adscripciones individuales en el registro electoral, gozaría de las prebendas propias de un partido.

No está de más decir que ello no implicaría gastos inútiles en nuevas credenciales: la adscripción a un partido nacional o local o a una candidatura independiente sería un registro que no tendría, que incluso no debería, reflejarse en la credencial del elector.

Lo que tal vez sería conveniente es que los datos de afiliación individual a los partidos o a los candidatos, agregados por sección electoral, fueran accesibles para quienes se dedican a realizar encuestas por muestreo sobre preferencias comiciales. Se dotaría así a los investigadores de una herramienta de ponderación y ajuste de observaciones que ha demostrado en naciones del mundo anglosajón ser un mecanismo corrector fundamental para mejorar la exactitud de las encuestas electorales. Es de suponerse que esta potencial mejora es algo deseable.



Fuentes de consulta

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2008). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recuperado de http://norma.ife.org.mx/documents/27912/234587/2008_COFIPE.pdf/56e9c54e-2481-48f9-9122-a8231dc3806b
- Instituto Federal Electoral (2012). “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-570/2011, se aprueban los lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro”. CG617/2012. Recuperado de <http://www.ife.org.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-GacetasElectorales/2012/gaceta-144/pdf13.pdf>
- Instituto Nacional Electoral (2014a, 30 de septiembre). “Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral”. Recuperado de http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CNCS/CNCS-VersionesEstenograficas/2014/09_Septiembre/VECGEXT30SEP14.pdf
- Instituto Nacional Electoral (2014b, 17 de diciembre). “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que deberá contar el Partido del Trabajo para la conservación de su registro”. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5376269&fecha=17/12/2014
- Instituto Nacional Electoral (2015). “Cómputos distritales. Elección de diputados federales 2015”. Recuperado de <http://computos2015.ine.mx/Nacional/VotosPorPartido/>
- Instituto Nacional Electoral (2016a). “Directorio y documentos básicos de los partidos políticos nacionales”. Recuperado de http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Directorio_y_documentos_basicos/
- Instituto Nacional Electoral (2016b). “Estadísticas lista nominal y padrón electoral”. Recuperado de http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/

- Instituto Nacional Electoral (2016c). “Padrones de afiliados o militantes de los partidos políticos”. Recuperado de http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/I_El_padron_afiliados_militantes_partidos_politicos_nacionales/
- Laakso, Markku y Taagepera, Rein (1979). “Effective number of parties: A measure with application to West Europe”. *Comparative Political Studies*, 12, 3-27.
- Loosemore, John y Hanby, Víctor J. (1971). “The theoretical limits of maximum distortion: Some analytical expressions for electoral systems”. *British Journal of Political Science*, 1, 467-477.

Anexo estadístico
Tabla 1. Afiliación absoluta por partido político en 2016 según entidad federativa

Entidad federativa	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Panal	Morena	PES	Total	LNE
Aguascalientes	4912	90 451	7639	9338	6131	9139	10 338	6009	4030	147 987	867 353
Baja California	6817	240 368	14 592	1987	9923	5427	15 050	8561	23 861	326 586	2 478 111
Baja California Sur	1651	27 030	4360	1810	7214	1650	2726	3549	1092	51 082	465 383
Campeche	2282	66 165	7999	5821	4442	11 700	3692	7343	1559	111 003	603 611
Coahuila	4852	72 967	8716	20 125	12 676	3969	7463	7489	3444	141 701	1 992 037
Colima	2898	102 913	2683	3218	13 640	2662	2024	8043	1930	139 611	498 681
Chiapas	4408	9573	109 767	148 630	12 113	14 790	9094	19 255	12 404	340 034	3 286 145
Chihuahua	5218	561 058	12 915	9777	17 511	2693	32 690	7661	8242	657 765	2 567 756
Distrito Federal	11 991	25 139	542 352	73 246	30 325	26 573	29 964	52 737	43 844	836 171	7 366 745
Durango	5892	52 045	22 766	9239	7779	6972	7511	8987	4295	125 486	1 199 128
Guanajuato	10 602	38 817	47 443	35 597	9726	5820	22 413	11 908	11 887	194 213	4 093 484
Guerrero	3733	41 444	252 533	13 239	32 578	113 492	9199	28 544	7729	502 491	2 403 702
Hidalgo	3794	133 186	51 969	15 050	14 053	4259	9362	11 642	3745	247 060	1 969 407
Jalisco	19 525	253 892	53 680	44 645	12 438	11 749	28 754	14 705	12 167	451 555	5 512 342
México	18 060	314 863	517 157	74 445	39 134	39 422	50 371	53 232	58 715	1 165 399	11 023 626
Michoacán	7843	502 261	183 096	16 959	23 041	5361	12 369	12 443	7726	771 099	3 241 695
Morelos	3495	84 901	116 290	8612	14 048	7234	5271	20 215	6176	266 242	1 368 636
Nayarit	2035	49 674	14 206	6878	12 010	3983	3626	7167	2607	102 186	793 543
Nuevo León	17 703	446 619	24 388	18 579	26 226	2103	16 017	6705	4913	563 253	3 560 674
Oaxaca	4226	19 904	114 011	6313	15 084	12 661	13 800	32 862	8032	226 893	2 718 763
Puebla	9257	726 754	28 994	19 739	16 435	8914	36 053	12 097	6995	865 238	4 172 323
Querétaro	6894	54 237	23 330	8607	4107	35 672	6932	7092	2981	149 852	1 413 637
Quintana Roo	1597	74 049	20 934	27 195	10 696	8339	3581	9377	2658	158 426	1 038 773
San Luis Potosí	6196	61 291	37 071	19 294	16 675	28 316	8938	6692	2253	186 726	1 859 633
Sinaloa	7241	324 894	29 704	10 815	10 122	10 506	12 664	10 045	7109	423 100	2 008 321
Sonora	5975	27 464	28 882	19 292	12 417	5133	7709	8768	4237	119 877	1 967 801
Tabasco	1314	142 141	131 371	6347	13 876	10 480	7335	51 089	4365	368 318	1 613 548
Tamaulipas	5150	272 551	19 437	24 418	7501	7606	23 827	8536	6422	375 448	2 498 038
Tlaxcala	3274	33 228	32 098	5648	17 970	5471	8790	7717	2372	116 568	856 154
Veracruz	19 833	165 938	79 257	46 513	14 157	159 415	58 514	26 216	32 547	602 390	5 582 342
Yucatán	6844	10 998	26 585	11 935	5810	4840	6001	10 279	4591	87 883	1 436 315
Zacatecas	5056	16 620	24 733	9353	38 244	2492	8263	9762	4069	118 592	1 103 705
Total	220 568	5 043 435	2 590 958	732 664	488 102	578 443	480 341	496 727	308 997	10 940 235	83 561 412

Fuente: INE (2016c).

Tabla 2. Distribución por entidad federativa de la afiliación por partido político en 2016

Entidad federativa	PAN (%)	PRI (%)	PRD (%)	PVEM (%)	PT (%)	MC (%)	Panal (%)	Morena (%)	PES (%)	Total (%)	LNE (%)
Agascalientes	2.2	1.8	0.3	1.3	1.3	1.6	2.2	1.2	1.3	1.4	1.0
Baja California	3.1	4.8	0.6	0.3	2.0	0.9	3.1	1.7	7.7	3.0	3.0
Baja California Sur	0.7	0.5	0.2	0.2	1.5	0.3	0.6	0.7	0.4	0.5	0.6
Campeche	1.0	1.3	0.3	0.8	2.0	2.0	0.8	1.5	0.5	1.0	0.7
Coahuila	2.2	1.4	0.3	2.7	2.6	0.7	1.6	1.5	1.1	1.3	2.4
Colima	1.3	2.0	0.1	0.4	2.8	0.4	0.4	1.6	0.6	1.3	0.6
Chiapas	2.0	0.2	4.2	20.3	2.5	2.6	1.9	3.9	4.0	3.1	3.9
Chihuahua	2.4	11.1	0.5	1.3	3.6	0.5	6.8	1.5	2.7	6.0	3.1
Distrito Federal	5.4	0.5	20.9	10.0	6.2	4.6	6.2	10.6	14.2	7.6	8.8
Durango	2.7	1.0	0.9	1.3	1.6	1.2	1.6	1.8	1.4	1.1	1.4
Guangtuato	4.8	0.8	1.8	4.9	2.0	1.0	4.7	2.4	3.8	1.8	4.9
Guerrero	1.7	0.8	9.7	1.8	6.7	19.6	1.9	5.7	2.5	4.6	2.9
Hidalgo	1.7	2.6	2.0	2.1	2.9	0.7	1.9	2.3	1.2	2.3	2.4
Hidalgo	8.9	5.0	2.1	6.1	2.5	2.0	6.0	3.0	3.9	4.1	6.6
Jalisco	8.2	6.2	20.0	10.2	8.0	6.8	10.5	10.7	19.0	10.7	13.2
México	3.6	10.0	7.1	2.3	4.7	0.9	2.6	2.5	2.5	7.0	3.9
Michoacán	1.6	1.7	4.5	1.2	2.9	1.3	1.1	4.1	2.0	2.4	1.6
Morelos	0.9	1.0	0.5	0.9	2.5	0.7	0.8	1.4	0.8	0.9	0.9
Nayarit	8.0	8.9	0.9	2.5	5.4	0.4	3.3	1.3	1.6	5.1	4.3
Nuevo León	1.9	0.4	4.4	0.9	3.1	2.2	2.9	6.6	2.6	2.1	3.3
Oaxaca	4.2	14.4	1.1	2.7	3.4	1.5	7.5	2.4	2.3	7.9	5.0
Puebla	3.1	1.1	0.9	1.2	0.8	6.2	1.4	1.4	1.0	1.4	1.7
Queretaro	0.7	1.5	0.8	3.7	2.2	1.4	0.7	1.9	0.9	1.4	1.2
Quintana Roo	2.8	1.2	1.4	2.6	3.4	4.9	1.9	1.3	0.7	1.7	2.2
San Luis Potosí	3.3	6.4	1.1	1.5	2.1	1.8	2.6	2.0	2.3	3.9	2.4
Sinaloa	2.7	0.5	1.1	2.6	2.5	0.9	1.6	1.8	1.4	1.1	2.4
Sonora	0.6	2.8	5.1	0.9	2.8	1.8	1.5	10.3	1.4	3.4	1.9
Tabasco	2.3	5.4	0.8	3.3	1.5	1.3	5.0	1.7	2.1	3.4	3.0
Tamaulipas	1.5	0.7	1.2	0.8	3.7	0.9	1.8	1.6	0.8	1.1	1.0
Tlaxcala	9.0	3.3	3.1	6.3	2.9	27.6	12.2	5.3	10.5	5.5	6.7
Veracruz	3.1	0.2	1.0	1.6	1.2	0.8	1.2	2.1	1.5	0.8	1.7
Yucatán	2.3	0.3	1.0	1.3	7.8	0.4	1.7	2.0	1.3	1.1	1.3
Zacatecas											
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: INE (2016c).

Tabla 3. Participación relativa de los afiliados por partido político respecto al total de éstos en 2016 según entidad federativa

Entidad federativa	PAN (%)	PRI (%)	PRD (%)	PVEM (%)	PT (%)	MC (%)	Panal (%)	Morena (%)	PES (%)	Total (%)	NP
Aguascalientes	3.3	61.1	5.2	6.3	4.1	6.2	7.0	4.1	2.7	100	2.54
Baja California	2.1	73.6	4.5	0.6	3.0	1.7	4.6	2.6	7.3	100	1.81
Baja California Sur	3.2	52.9	8.5	3.5	14.1	3.2	5.3	6.9	2.1	100	3.14
Campeche	2.1	59.6	7.2	5.2	4.0	10.5	3.3	6.6	1.4	100	2.62
Coahuila	3.4	51.5	6.2	14.2	8.9	2.8	5.3	5.3	2.4	100	3.28
Colima	2.1	73.7	1.9	2.3	9.8	1.6	1.4	5.8	1.4	100	1.79
Chiapas	1.3	2.8	32.3	43.7	3.6	4.3	2.7	5.7	3.6	100	3.28
Chihuahua	0.8	85.3	2.0	1.5	2.7	0.4	5.0	1.2	1.3	100	1.37
Distrito Federal	1.4	3.0	64.9	8.8	3.6	3.2	3.6	6.3	5.2	100	2.27
Durango	4.7	41.5	18.1	7.4	6.2	5.6	6.0	7.2	3.4	100	4.36
Guanajuato	5.5	20.0	24.4	18.3	5.0	3.0	11.5	6.1	6.1	100	6.23
Guerrero	0.7	8.2	50.3	2.6	6.5	22.6	1.8	5.7	1.5	100	3.13
Hidalgo	1.5	53.9	21.0	6.1	5.7	1.7	3.8	4.7	1.5	100	2.89
Jalisco	4.3	56.2	11.9	9.9	2.8	2.6	6.4	3.3	2.7	100	2.86
México	1.5	27.0	44.4	6.4	3.4	3.4	4.3	4.6	5.0	100	3.53
Michoacán	1.0	65.1	23.7	2.2	3.0	0.7	1.6	1.6	1.0	100	2.07
Morelos	1.3	31.9	43.7	3.2	5.3	2.7	2.0	7.6	2.3	100	3.29
Nayarit	2.0	48.6	13.9	6.7	11.8	3.9	3.5	7.0	2.6	100	3.54
Nuevo León	3.1	79.3	4.3	3.3	4.7	0.4	2.8	1.2	0.9	100	1.57
Oaxaca	1.9	8.8	50.2	2.8	6.6	5.6	6.1	14.5	3.5	100	3.39
Puebla	1.1	84.0	3.4	2.3	1.9	1.0	4.2	1.4	0.8	100	1.41
Querétaro	4.6	36.2	15.6	5.7	2.7	23.8	4.6	4.7	2.0	100	4.49
Quintana Roo	1.0	46.7	13.2	17.2	6.8	5.3	2.3	5.9	1.7	100	3.61
San Luis Potosí	3.3	32.8	19.9	10.3	8.9	15.2	4.8	3.6	1.2	100	5.16
Sinaloa	1.7	76.8	7.0	2.6	2.4	2.5	3.0	2.4	1.7	100	1.67
Sonora	5.0	22.9	24.1	16.1	10.4	4.3	6.4	7.3	3.5	100	6.16
Tabasco	0.4	38.6	35.7	1.7	3.8	2.8	2.0	13.9	1.2	100	3.35
Tamaulipas	1.4	72.6	5.2	6.5	2.0	2.0	6.3	2.3	1.7	100	1.85
Tlaxcala	2.8	28.5	27.5	4.8	15.4	4.7	7.5	6.6	2.0	100	5.08
Veracruz	3.3	27.5	13.2	7.7	2.4	26.5	4.4	5.4	5.4	100	5.40
Yucatán	7.8	12.5	30.3	13.6	6.6	5.5	6.8	11.7	5.2	100	6.24
Zacatecas	4.3	14.0	20.9	7.9	32.2	2.1	7.0	8.2	3.4	100	5.31
Total	2.0	46.1	23.7	6.7	4.5	5.3	4.4	4.5	2.8	100.0	3.53

Fuente: INE (2016c).

Tabla 4. Participación relativa de los afiliados en 2016 por partido político respecto al total de electores en 2015 según entidad federativa

Entidad federativa	PAN (%)	PRI (%)	PRD (%)	PVEM (%)	PT (%)	MC (%)	Panal (%)	Morena (%)	PES (%)	Total (%)	INE (%)
Aguascalientes	0.6	10.4	0.9	1.1	0.7	1.1	1.2	0.7	0.5	17.1	100
Baja California	0.3	9.7	0.6	0.1	0.4	0.2	0.6	0.3	1.0	13.2	100
Baja California Sur	0.4	5.8	0.9	0.4	1.6	0.4	0.6	0.8	0.2	11.0	100
Campeche	0.4	11.0	1.3	1.0	0.7	1.9	0.6	1.2	0.3	18.4	100
Coahuila	0.2	3.7	0.4	1.0	0.6	0.2	0.4	0.4	0.2	7.1	100
Colima	0.6	20.6	0.5	0.6	2.7	0.5	0.4	1.6	0.4	28.0	100
Chiapas	0.1	0.3	3.3	4.5	0.4	0.5	0.3	0.6	0.4	10.3	100
Chihuahua	0.2	21.9	0.5	0.4	0.7	0.1	1.3	0.3	0.3	25.6	100
Distrito Federal	0.2	0.3	7.4	1.0	0.4	0.4	0.6	0.7	0.6	11.4	100
Durango	0.5	4.3	1.9	0.8	0.6	0.6	0.6	0.7	0.4	10.5	100
Guanajuato	0.3	0.9	1.2	0.9	0.2	0.1	0.5	0.3	0.3	4.7	100
Guerrero	0.2	1.7	10.5	0.6	1.4	4.7	0.4	1.2	0.3	20.9	100
Hidalgo	0.2	6.8	2.6	0.8	0.7	0.2	0.5	0.6	0.2	12.5	100
Jalisco	0.4	4.6	1.0	0.8	0.2	0.2	0.5	0.3	0.2	8.2	100
México	0.2	2.9	4.7	0.7	0.4	0.4	0.5	0.5	0.5	10.6	100
Michoacán	0.2	15.5	5.6	0.5	0.7	0.2	0.4	0.4	0.2	23.8	100
Morelos	0.3	6.2	8.5	0.6	1.0	0.5	0.4	1.5	0.5	19.5	100
Nayarit	0.3	6.3	1.8	0.9	1.5	0.5	0.5	0.9	0.3	12.9	100
Nuevo León	0.5	12.5	0.7	0.5	0.7	0.1	0.4	0.2	0.1	15.8	100
Oaxaca	0.2	0.7	4.2	0.2	0.6	0.5	0.5	1.2	0.3	8.3	100
Puebla	0.2	17.4	0.7	0.5	0.4	0.2	0.9	0.3	0.2	20.7	100
Querétaro	0.5	3.8	1.7	0.6	0.3	2.5	0.5	0.5	0.2	10.6	100
Quintana Roo	0.2	7.1	2.0	2.6	1.0	0.8	0.3	0.9	0.3	15.3	100
San Luis Potosí	0.3	3.3	2.0	1.0	0.9	1.5	0.5	0.4	0.1	10.0	100
Sinaloa	0.4	16.2	1.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.5	0.4	21.1	100
Sonora	0.3	1.4	1.5	1.0	0.6	0.3	0.4	0.4	0.2	6.1	100
Tabasco	0.1	8.8	8.1	0.4	0.9	0.6	0.5	3.2	0.3	22.8	100
Tamaulipas	0.2	10.9	0.8	1.0	0.3	0.3	1.0	0.3	0.3	15.0	100
Tlaxcala	0.4	3.9	3.7	0.7	2.1	0.6	1.0	0.9	0.3	13.6	100
Veracruz	0.4	3.0	1.4	0.8	0.3	2.9	1.0	0.5	0.6	10.8	100
Yucatán	0.5	0.8	1.9	0.8	0.4	0.3	0.4	0.7	0.3	6.1	100
Zacatecas	0.5	1.5	2.2	0.8	3.5	0.2	0.7	0.9	0.4	10.7	100
Total	0.3	6.0	3.1	0.9	0.6	0.7	0.6	0.6	0.4	13.1	100

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2016b y 2016c).

Tabla 5. Votación para diputados federales en 2015 por afiliado reportado en 2016 según entidad federativa

Entidad federativa	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	Panal	Morena	PES	Total
Aguascalientes	20.5	1.0	1.7	2.3	1.2	0.6	2.3	2.8	2.6	2.0
Baja California	32.5	0.6	2.0	16.7	2.7	9.9	2.5	11.5	2.0	2.1
Baja California Sur	60.3	2.2	3.4	3.6	1.8	1.3	2.2	4.3	8.6	4.4
Campeche	52.9	1.9	1.6	2.1	0.9	0.4	4.7	6.4	5.0	3.2
Cochula	44.2	5.7	2.7	2.1	0.9	4.5	7.0	6.1	7.2	6.0
Colima	34.8	0.9	18.8	3.8	3.8	5.5	2.5	0.8	1.9	2.0
Chiapas	13.7	37.7	0.8	4.6	3.5	1.8	3.4	4.8	1.8	4.1
Chihuahua	40.1	0.5	2.0	4.7	1.1	10.1	1.9	6.9	3.4	1.2
Distrito Federal	37.2	15.1	1.2	2.2	2.0	5.4	3.0	14.6	4.5	3.5
Durango	14.7	4.3	1.0	2.5	3.9	4.1	2.5	2.9	2.4	3.7
Guajuato	70.8	11.0	2.5	5.4	2.6	9.0	3.4	5.2	3.9	9.0
Guerrero	20.4	10.6	1.5	6.0	1.9	0.9	3.6	1.8	2.4	2.5
Hidalgo	29.3	2.3	1.7	3.1	1.3	3.2	8.9	5.4	22.3	3.3
Jalisco	28.8	3.2	2.0	2.6	4.5	72.5	3.1	5.8	6.7	6.1
México	51.3	5.7	1.5	2.5	4.6	6.2	3.9	10.9	4.5	4.4
Michoacán	39.2	1.0	2.4	5.6	3.2	13.7	3.3	6.8	4.2	2.1
Morelos	22.0	1.7	1.0	7.0	2.5	7.6	11.2	3.4	6.1	2.4
Nayarit	30.0	2.6	3.8	1.8	0.8	2.6	2.4	2.0	1.8	3.0
Nuevo León	39.3	1.3	1.7	5.7	2.3	118.0	5.4	7.9	16.7	3.5
Oaxaca	23.7	14.9	1.8	6.6	1.8	2.2	2.5	4.2	5.2	4.0
Puebla	53.3	0.7	2.9	4.2	2.9	5.9	2.6	13.1	6.7	1.8
Queretaro	46.1	1.1	1.9	5.1	1.9	0.5	3.1	6.3	7.3	5.0
Quintana Roo	25.6	1.8	1.5	1.6	1.3	2.5	4.5	5.8	5.2	2.3
San Luis Potosí	46.2	4.5	4.3	3.8	2.1	1.3	4.8	6.4	9.2	5.2
Sinaloa	22.5	0.9	1.1	3.1	2.4	1.1	2.3	3.3	1.4	1.5
Sonora	63.8	14.4	1.2	1.4	1.1	7.3	4.3	4.3	3.6	8.1
Tabasco	32.1	1.7	1.9	19.4	2.1	2.5	3.0	2.3	3.2	2.4
Tamaulipas	52.9	1.8	1.5	2.1	1.7	10.1	1.9	4.7	5.7	2.8
Tlaxcala	15.6	2.9	1.0	2.5	1.8	2.0	1.9	5.7	3.7	2.7
Veracruz	27.6	4.4	3.5	4.2	5.5	0.6	1.0	11.9	1.8	3.9
Yucatán	53.0	41.0	1.8	2.7	1.0	3.4	4.4	3.5	1.5	11.2
Zacatecas	11.9	10.1	2.8	4.1	1.7	2.8	1.6	3.7	2.9	3.9
Total	37.8	2.3	1.7	3.8	2.3	4.2	3.1	6.7	4.3	3.4

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2016b y 2016c).